



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-0206-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS Y COBRANZAS -
COOPCRESER"**

DEMANDADO: NURIS HERNANDEZ DE MARTINEZ.C.C.NO. 22.427.146.

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informarle que la representante legal de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de julio de 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la representante legal de la ejecutante "COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS Y COBRANZAS - COOPCRESER", solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, no obstante, revisado el expediente damos cuenta que la misma no allegó el certificado de existencia y representación legal actualizado de la entidad demandante.

Así las cosas, esta Agencia Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Antes de hacer pronunciamiento acerca de la terminación solicitada, requerir, al representante legal de la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS Y COBRANZAS -COOPCRESER", identificada con NIT.823004332-4, a fin de que remita con destino al presente proceso, el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, de la entidad arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA